



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 59827
(CUI. 47001600102120150001201)
CRISTIAN ANDRÉS MEJÍA BARRERO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 19 de abril de 2022, emitido por la Honorable Magistrada **PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR**, durante el lapso comprendido entre **el veintiocho (28) de junio de 2022, a las 8 a.m. hasta el diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la Procuradora 163 Judicial II Penal de Santa Marta, contra la sentencia dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Santa Marta el 5 de abril de 2021, mediante la cual revocó parcialmente decisión proferida el 29 de noviembre de 2019 por el Juzgado 3° Penal del Circuito de Conocimiento de la misma ciudad, en el sentido de condenar a **CRISTIAN ANDRÉS MEJÍA BARRERO** por el delito de acceso carnal abusivo con menor de 14 años y lo absolvió por el punible de pornografía con menores de 18 años.

Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por el doctor **LEONARDO AUGUSTO CABAÑA FONSECA**, Fiscal 8° Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) folios. Recibido 18 de julio de 2022.
- Oficio del doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES** Procurador Delegado de Intervención Primera para la Casación Penal, en ocho (8) folios. Recibido el 19 de julio de 2022.

Cabe resaltar que los demás sujetos procesales no allegaron alegatos.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veintiuno (21)**

Munir



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

de julio de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el cual vence el veintisiete (27) de julio de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaría Sala Casación Penal

Sala Casación Penal @ 2022



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 59827

(CUI. 47001600102120150001201)

CRISTIAN ANDRÉS MEJÍA BARRERO

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Auxiliar Judicial III de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia deja constancia que en aras de comunicar la constancia de publicación de los alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la Procuradora 163 Judicial II Penal de Santa Marta, contra la sentencia dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Santa Marta el 5 de abril de 2021, mediante la cual revocó parcialmente decisión proferida el 29 de noviembre de 2019 por el Juzgado 3° Penal del Circuito de Conocimiento de la misma ciudad, en el sentido de condenar a **CRISTIAN ANDRÉS MEJÍA BARRERO** por el delito de acceso carnal abusivo con menor de 14 años y lo absolvió por el punible de pornografía con menores de 18 años; procedí a enviar la constancia de publicidad a los siguientes correos electrónicos de las partes así:

- Dr. **LEONARDO AUGUSTO CABAÑA FONSECA**, Fiscal 8° Delegado ante la Corte Suprema de Justicia a los correos gloria.franco@fiscalia.gov.co viviana.segura@fiscalia.gov.co
- Dr. **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES** Procurador Delegado de Intervención Primera para la Casación Penal a mbayona@procuraduria.gov.co
- Dr. **BORIS EMILIO GARCÍA**, Defensor, al correo bogarcia@defensoria.edu.co
- Dra. **JACKELINE DE LA ROSA MEJIA**, apoderada de víctimas, al correo jpaulinadelarosa@hotmail.com

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).


MUNIR SHARIFF JALLER QUIROZ
Auxiliar Judicial Grado III

Munir

Asunto: CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN -CASACIÓN 59827
Fecha: jueves, 21 de julio de 2022, 8:12:04 a.m. hora estándar de Colombia
De: Munir Shariff Jaller Quiroz <munirjq@cortesuprema.gov.co>
A: Milton Alirio Bayona Avella <mbayona@procuraduria.gov.co>, Viviana Milena Segura Diaz <viviana.segura@fiscalia.gov.co>, Gloria Del Pilar Franco Alvarez <gloria.franco@fiscalia.gov.co>, Boris Garcia <bogarcia@defensoria.edu.co>, Jacqueline Paulina <jpaulinadelarosa@hotmail.com>
Datos adjuntos: 0013 59827AlegatosUnificados.pdf, 0014 59827ConstanciaPublicidad.pdf

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 59827
(CUI. 47001600102120150001201)
CRISTIAN ANDRÉS MEJÍA BARRERO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 19 de abril de 2022, emitido por la Honorable Magistrada **PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR**, durante el lapso comprendido entre **el veintiocho (28) de junio de 2022, a las 8 a.m. hasta el diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la Procuradora 163 Judicial II Penal de Santa Marta, contra la sentencia dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Santa Marta el 5 de abril de 2021, mediante la cual revocó parcialmente decisión proferida el 29 de noviembre de 2019 por el Juzgado 3º Penal del Circuito de Conocimiento de la misma ciudad, en el sentido de condenar a **CRISTIAN ANDRÉS MEJÍA BARRERO** por el delito de acceso carnal abusivo con menor de 14 años y lo absolvió por el punible de pornografía con menores de 18 años.

Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por el doctor **LEONARDO AUGUSTO CABAÑA FONSECA**, Fiscal 8º Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) folios. Recibido 18 de julio de 2022.
- Oficio del doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES** Procurador Delegado de Intervención Primera para la Casación Penal, en ocho (8) folios. Recibido el 19 de julio de 2022.

Cabe resaltar que los demás sujetos procesales no allegaron alegatos.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el veintisiete (27) de julio de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).